



**Resolución Número 2 – 2025**  
**16 de junio de 2025**

**AUTOS Y VISTOS:**

La creciente preocupación a nivel mundial por el impacto ambiental de las actividades humanas, entre ellas las relacionadas con la atención en salud, y en particular de la práctica odontológica;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el concepto de **odontología ecosostenible** surge como una respuesta ética y responsable ante la crisis ambiental, promoviendo prácticas clínicas, académicas, legislativas e industriales orientadas a la sostenibilidad y al respeto por el medio ambiente;

Que la Constitución Nacional de la República Argentina, establece en su artículo 41 - primer y segundo párrafo- “que las autoridades deben proveer a la protección del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras con el deber de preservarlo”. Resulta congruente con ello, entender que el Desarrollo Sostenible es ‘la capacidad creada por el sistema humano para satisfacer las necesidades de las generaciones actuales sin comprometer los recursos y oportunidades para el crecimiento y desarrollo de las futuras generaciones.

Que la Federación Dental Internacional (FDI) ha impulsado principios de sostenibilidad en la atención odontológica como parte de una estrategia global de salud y medio ambiente;

Que la inclusión de estos principios en la **formación de grado y posgrado** de los recursos humanos profesionales y auxiliares de la odontología permitirá un cambio profundo y duradero en las futuras generaciones de odontólogos;

Que los **procesos clínicos y administrativos** de la práctica odontológica pueden y deben adaptarse para minimizar la huella ambiental, mediante la gestión adecuada de residuos odontológicos, la elección de materiales ecoamigables, la reducción del consumo energético, la jerarquización de los programas preventivos, la digitalización de todos los procesos y otras acciones sostenibles;

Que es fundamental que las **leyes, resoluciones ministeriales y políticas públicas** vinculadas a la salud bucal incluyan criterios de sostenibilidad que guíen la toma de decisiones a nivel nacional, provincial y municipal;

Que la **industria dental** desempeña un rol clave en la transformación ecosostenible, a través del diseño, producción y comercialización de insumos y tecnologías con bajo impacto ambiental;



Por ello,

**El Consejo de Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Odontólogos,  
RESUELVE:**

1. Conformar la Comisión Nacional de sostenibilidad de la práctica odontológica de la República Argentina. Se designa como consultor Ah Honorem de la Comisión a la Mg. Melania González y Rivas. En una primera etapa FACO trabajará en forma interna con un proyecto sólido e innovador que involucre a todos los Colegios de Odontólogos del país interesados en sumarse. Posteriormente se realizará una amplia convocatoria a líderes de opinión pertenecientes a diferentes sectores de la Odontología en el país a saber Universidades, instituciones odontológicas, representantes de la industria dental y CACID, representantes de empresas de residuos odontológicos, representantes del Ministerio de Salud, Programa o Dirección de Salud Bucal/Odontología provincial ó Municipal , Subsecretaria de Ambiente, Superintendencia de Seguros de Salud, Comisión de Salud de la Cámara de Diputados/Senadores, ANMAT, Centros de estudiantes universitarios de Facultades de Odontología, Empresas o cooperativas de economía circular.
2. **Recomendar** a todos los Colegios integrantes de la Federación la inclusión de los **principios y prácticas de la odontología ecosostenible** en sus resoluciones, manuales de procedimientos, guías de buenas prácticas, acciones clínicas, académicas, institucionales y de extensión comunitaria.
3. **Promover** ante las autoridades competentes (ministerios, universidades, entidades legislativas, entidades odontológicas nacionales, provinciales y municipales del ámbito público y privado) la **incorporación obligatoria** de contenidos sobre sostenibilidad ambiental en los programas de formación de pregrado y posgrado en odontología y/o los procesos institucionales según corresponda.
4. **Impulsar** la adopción de criterios de sostenibilidad en la elaboración y revisión de leyes, reglamentaciones y resoluciones relacionadas con el ejercicio profesional, la habilitación de consultorios y clínicas, y el manejo de residuos odontológicos.
5. **Fomentar el diálogo y la cooperación** con la industria dental para el desarrollo de productos, materiales y tecnologías sustentables, que contribuyan a la protección del ambiente y la salud pública.
6. **Requerir** a los Colegios que integran la Federación, que fomenten la adhesión a la Comisión Nacional en el ámbito provincial y municipal de sus áreas de competencia y que informen en los cronogramas previstos al Consejo de Gobierno sobre las acciones implementadas en relación con la odontología ecosostenible.
7. **Insértese y hágase saber.**